



## **JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA**

Proceso Comisorio No. 002.  
Procedencia Juzgado 2º de Familia Florencia Cqtá.  
Demandado Hubert Fernando Vela Lozada.

Belén de los Andaquies Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran a Despacho las diligencias de la referencia con el fin de continuar con el trámite del Comisorio, donde se observa que desde el 26 de enero del corriente año, se ordenaron varios trámites que a la fecha no se ha dado respuesta o no se tienen resueltos.

Por lo anterior, tenemos que aún no se ha podido establecer plenamente con precisión y claridad la ubicación de los bienes inmuebles, en razón a que ni la parte interesada, ni la Secretaría de Gobierno ha dado respuesta a nuestras solicitudes, ni se sabe de la situación de seguridad en las veredas donde se ubican los inmuebles objeto de la medida.

Por lo anterior y con el fin de dar trámite y previo a fijar fecha y hora para atender la delegación se;

### **D I S P O N E:**

**PRIMERO:** Ofíciense al Comandante de la Estación de Policía de la localidad a fin de que se informe el estado de orden público que registra las veredas Chonto alto, El Porvenir, El Salado, El Chocho, las Delicias de este Municipio y demás veredas aledañas, en aras de garantizar la protección del Despacho y con el propósito de cumplir con la comisión.

**SEGUNDO:** Por secretaría ofíciense y requíérase a la parte demandante o interesa a fin de que se nos informe, si cuenta con los medios idóneos y técnicos para establecer y/o identificar plenamente cada predio, nos informe que distancia están ubicados cada uno de este caso urbano el acceso y disponibilidad de seguridad para el Despacho realizar esos desplazamientos.

**TERCERO:** Ofíciense y requíérase a la Secretaría de Gobierno de esta municipalidad, a fin de que certifique si la vereda El Chonto Alto y las Delicias pertenecen a esta localidad.

CUARTO: Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias a Despacho para resolver lo que sea pertinente.

**N O T I F I Q U E S E.**

La Jueza,

**MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.**

Firmado Por:

Maria Cristina Marles Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Belen De Los Andaqueis - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07cfda2e4c152fc36e69eb19124cff3cc6ff7274413fd30f48f2d3d45998295**

Documento generado en 19/02/2024 05:34:48 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA

Proceso Ejecutivo Singular No.2024-00010-00.  
Demandado Cristian Adres Perdomo Cuervo.  
Demandante Cooperativa Utrahuilca.  
Apod. Dte. Dr. Eynier Davian Bustos Aguilera.

Belen de los Andaquies Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso proceder a admitir la presente demanda y libra el correspondiente mandamiento de pago, pero observa el Despacho que el título valor que se adjunta es una copia simple, toda vez que la demanda fue presentada por correo electrónico, por lo tanto, para verificar que reúnen las exigencias del art. 422 del C.G.P., particularmente en lo que refiere que provengan del deudor; y a fin de que la parte interesada presente el título original y proceda el Despacho a pronunciarse sobre el mandamiento de pago, se le indica al demandante, que puede presentarse al Juzgado y entregar los documentos requeridos el día y la hora que a bien lo tenga, toda vez que no es necesario fijar fecha y hora para ello, sin que se supere el término máximo de quince días para tal efecto.

Mantener la demanda en secretaría hasta tanto se entregue el título valor en original, una vez recibido pasará al Despacho de forma inmediata, para los fines pertinentes a resolver sobre la admisión de la demanda.

## NOTIFIQUESE.

La Jueza,

## MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Marles Rodriguez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal  
Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2b611acdf1bd189c15a95385eb235d87e53c5ec654e1f1e74bd7efc88bb28f**  
Documento generado en 19/02/2024 05:34:49 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

Proceso Ejecutivo Singular No.2024-00011-00.  
Solicitantes Albareny Polanía Vargas.  
Jaime de Jesús Ávila Calvache.

Belen de los Andaquies Caquetá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho la anterior solicitud de Matrimonio Civil, y con el fin de dar trámite este Despacho Judicial,

## DISPONE

Fijar la hora de las 11: 00 a.m., del día 22 de MARZO DE 2024, a fin de que tenga lugar la diligencia o celebración del MATRIMONIO CIVIL, de los solicitantes ALBARENY POLANIA VARGAS y JAIME DE JESUS AVILA CALVACHE, serán testigos los señores Ismary Cardozo Cardozo y Oswalmer Restrepo Devia.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

# NOTIFIQUESE.

La Jueza,

## MARIA CRISTINA MARLES RODRIGUEZ.

**Firmado Por:**

## Maria Cristina Marles Rodriguez

Juez

## Juzgado Municipal

## **Juzgado Promiscuo Municipal**

**Belen De Los Andaquies - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44281637f1abd4582c2d074fe17092abea91f170a0bc5f4b0bb1d8fe97d78130**

Documento generado en 19/02/2024 05:34:48 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**